

Teinte mercantile.

SELLO OVARO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.

Sebastian Ventura de Sedano veedor Comero de Sumagetas en Alcalá
de Henares veedor Crimen de la Real Chancillería de Granada Corregidor Capitan
de Guerra y Subdelegado de todas Rentas Reales de esta Ciudad de Lorca en Termini
no y Jurisdicción de

Hago saber al Señor Alcalde Mayor de la Villa de Alcedo y Fontana o en
lugar de quien ante quien este mi Despacho Requiritorio fuere por el
tercer día y pedido su cumplimiento como esta Ciudad tiene acordado que
respecto a mandame por Real Executoria se hechen los Exidos y suertes
de las Paroquias de los Ganados hanaren entre sus Dueños el día treinta y el
presente mes y siendo conforme a dicha Real Executoria se hechen
los referidos Exidos y suertes de los y que se tienen a los Señores Gana
deros de esta Villa y habiéndose despachado Real sobre Carta
de Sumagetas y Señores en Prendente y oydor de la Real Ch
de Granada hasta antes de Noviembre de año pasado de setecientos
y quarenta referida de Don Juan Pretel Escrivano de Camara
para que N. y sus Antecesoros diesen llanos cumplimientos a la
Requiritoria que al fin expresado se despachaban anualmente por
la Pena de Doscientos Ducados que anteriormente por otra Real
sobre Carta se ha Real Chancillería en fecha en Veintey dos de
Diciembre de año pasado de setecientos Veintey siete se
hallaba Comminado en Antecesor de N. con la que fue requerido
en Veintey nueve de Septiembre del presente de Veintey
ocho, en que fue obedecida y con la ultima del día Veintey
y seis de Noviembre de año de Quarenta y quatro
que fue obedecida y mandado guardar y cumplir a lo